



RESOLUCION No. CSJCAR24-579
17 de septiembre de 2024

“Por la cual se concede autorización previa a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales para celebrar un contrato”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALDAS,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, según los siguientes parámetros:
 - a) **En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
 - b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 - c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.
2. Que mediante oficio DESAJMAO24-2331 del 16 de septiembre de 2024, el doctor MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, solicitó expedir la autorización para celebrar el contrato cuyo objeto es “*Contratar en nombre de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES la adquisición de los insumos y consumibles de impresión para las sedes y Despachos del Distrito Judicial de Manizales-Caldas*”.
3. Que la cuantía de dicho contrato está entre los 100 y 3000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es, hasta por la cuantía de TRESCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M. L. (\$303.322.970) incluidos impuestos, de acuerdo con el estudio de conveniencia y oportunidad adjunto.
4. Que el contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a esta seccional en los rubros de “Adquisiciones de Bienes y Servicios” conforme los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha de expedición	Rubro	Unidad ejecutora	Valor
6224	16/09/2024	A-02-02-	9	\$8.000.000
25524	16/09/2024	01-003-	2	\$24.000.000
30124	16/09/2024	002	8	\$271.322.970
Total				\$303.322.970

5. Que el oficio DESAJMAO24-1677 fue acompañado con los siguientes documentos:
 - 5.1. Los tres certificados de disponibilidad presupuestal relacionados en el punto anterior.
 - 5.2. Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia para Contratar la Adquisición de los Insumos y Consumibles de Impresión para las Sedes y Despachos del Distrito Judicial de Manizales-Caldas.
6. Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, estudió la solicitud en el marco del reglamento establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019; en consecuencia, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, Caldas, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es la responsable de la actividad administrativa que involucra

las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y post contractual.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CONCEDER al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial **AUTORIZACIÓN** para “*Contratar en nombre de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES la adquisición de los insumos y consumibles de impresión para las sedes y Despachos del Distrito Judicial de Manizales-Caldas*”, hasta por la cuantía de TRESCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE. **(\$303.322.970)** incluidos impuestos, de acuerdo con el estudio de conveniencia y oportunidad.

ARTICULO 2°. ADVERTIR al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, que la presente autorización se expide en los términos del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019; en consecuencia, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, como Representante Legal, órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es la responsable de la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual; vale decir, precontractual, de ejecución contractual y postcontractual.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

M. P. FEDB / DMAG